



**Rad. 680013110004-2021-00050-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de los herederos las respuestas dadas por Tránsito de Piedecuesta, Bucaramanga y Cúcuta a nuestros oficios 2985, 2984 y 2983 respectivamente del 1-12-2021, en respuestas visibles a folios 110 a 123 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

MACM



\_\_\_\_\_, Jueza Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °06 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 de Enero de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**CONTESTACIÓN A SU(S) OFICIO(S) DE EMBARGO, NÚMERO: 2985, ADIADO DEL 2021/12/01, CON RADICADO S.T.M. 4213-2021**

asesorjuridicotransito &lt;asesorjuridicotransito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co&gt;

Mar 7/12/2021 10:37 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Área: Despacho Secretaria	Código: 400	Consecutivo:2170-21
---------------------------	-------------	---------------------

**SEÑORES  
JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA****ASUNTO:** CONTESTACIÓN A SU(S) OFICIO(S) **DE EMBARGO**, NÚMERO: **2985**, ADIADO DEL 2021/12/01, CON RADICADO S.T.M. 4213-2021**RAD.:** 2021-00050-00**PLACA:** SRR952

Cordial saludo,

Conforme a su(s) misiva(s) de la referencia este despacho informa que ya se registró la medida de EMBARGO sobre el automotor de la referencia.

Este despacho continuará atento a cualquier duda o requerimiento de su parte en aras de contribuir al buen desarrollo de la administración de justicia.

Se adjunta: Certificado de tradición y libertad del automotor referido.

Cordialmente

**RICARDO ARDILA SUÁREZ  
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD**

Proyectó: John Russo

P.U. S.T.M.

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA AUTÓGRAFA Y TENE PLENA VALIDEZ LEGAL (Art. 10, 17 y ss. de Ley 527 de 1999; Decreto 2364 de 2012 y Concs.)

**NO CONTESTE A ESTE CORREO. El presente correo electrónico no es canal válido para la presentación de recursos, contestaciones, alcances, ni aclaraciones frente a esta respuesta; ni para presentar peticiones, quejas o comunicación alguna, su uso es exclusivamente como canal de salida de la Secretaría de Tránsito y Movilidad, para notificar respuestas a los particulares y autoridades. Por lo anterior, se informa que las comunicaciones que se dirigen a esta cuenta de correo electrónico se eliminan automáticamente, sin ser revisadas ni respondidas.**

Los correos electrónicos válidos para radicar escritos dirigidos a este despacho son los señalados en la página web municipal al momento de la radicación de acuerdo a los artículos 3 y 4 del decreto legislativo 491 de 2020.



# CERTIFICADO DE TRADICIÓN

111  
2

Pagina: 1 de 1

NRO: 782

El vehículo de placas SRR952 tiene las siguientes características:			
Placa:	SRR952	Clase:	TRACTOCAMION
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	KENWORTH	Línea:	T800
Carrocería:	SRS	Modelo:	2008
Cilindraje:	15000	Vin:	
Motor:	79252652	Serie:	215652
Chasis:	215652	Color:	NARANJA
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	2
Capacidad Carga:	35000 KILO	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	01/12/2021

JUZGADO DE FAMILIA 2	EMBARGO	INSCRITA	13/07/2021
----------------------	---------	----------	------------

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
31/10/2018	MIGUEL BADILLO ROA	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91489842	JUAN CARLOS HIGUERA MARIN	31/10/2018

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
NIT 8040128724	TRANSPORTES ANDINA DE TANQUES LTDA TRANSANDINA DE	28/08/2007	18/04/2016
Cédula Ciudadanía 5389296	MIGUEL BADILLO ROA	18/04/2016	31/10/2018

Observaciones

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
31/10/2018 11:35:45	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	STRIA TTOyMOV
18/04/2016 04:40:53	Tramite traspaso,	STRIA TTOyMOV
18/04/2016 04:35:36	Tramite levantamiento alerta,	STRIA TTOyMOV
13/09/2013 12:10:37	Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyMOV
07/09/2010 04:34:13	Tramite duplicado licencia transito,	STRIA TTOyMOV

Dado en PIEDECUESTA, 07 de diciembre de 2021 a las 10:33:40 AM

Secretaria de Tránsito y Movilidad de Piedecuesta

**OFICIO No.3688-21 PLACA S34245**

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 9/12/2021 10:45 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto al presente oficio No.3688-21



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 1 de 1

**GOBERNAR  
ES HACER**

No. 3688-21  
Bucaramanga, 06 de Diciembre de 2021

Señores  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA- SANTANDER  
[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: OFICIO No. 2984/01.12.2021  
(RBDO. C.E/03.12.2021)  
PROCESO SUCESION INTESTADA  
RAD.68001-31-10-004-2021-00050-00  
CAUSANTES.JUAN CARLOS HIGUERA MARIN  
DTE: MARIA ELVIRA GARCIA PINTO

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que NO se inscribió medida de Embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas S34245 de propiedad de JUAN CARLOS HIGUERA MARIN identificado con cedula de ciudadanía número 91.489.842, ya que registra otro Embargo del Juzgado Segundo de Familia de Cúcuta Norte de Santander.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES  
Asesor de Registro Automotor (E)

Elaboró: Eloisa Cáceres  
V.b.. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico *AM*



KM 4 VIA GIRON – Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



## CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 102813

El vehículo de placas S34245 tiene las siguientes características:

Placa:	S34245	Clase:	SEMIREMOLQUE
Estado:	ACTIVO	Servicio:	
Marca:		Línea:	
Carrocería:	PLATAFORMA CON ESTACAS REMOVIBLES	Modelo:	2016
Cilindraje:	0	Vin:	9F9S3TPMAGB168057
Motor:	NA	Serie:	3S3-057
Chasis:	NA	Color:	INDEFINIDO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	
Capacidad Carga:		Puertas:	
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

### Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 2	EMBARGO	INSCRITA	14/07/2021

### Prenda o Pignoración

#### Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91489842	JUAN CARLOS HIGUERA MARIN	01/11/2018

#### Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 5389296	MIGUEL BADILLO ROA	14/04/2016	01/11/2018

#### Observaciones

REGISTRA EMBARGO SUCESION INTESTADA, JUZGADO 2 FAMILIA CUCUTA N.S OF. 933/14.07.2021 RDO. 54001-31-60-002-2021-00265-00 DTE: JUAN CARLOS HIGUERA MARIN  
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

#### Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
01/11/2018 05:53:20	TRAMITE_TRASPASO_REMOLQUE_SEMIREMOLQUE,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
14/04/2016 05:04:47	MATRICULA_INICIAL_REMOLQUE_SEMIREMOLQUE,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

## RESPUESTA A SOLICITUD

Jurídica Consorcio STMC <area juridica@consorcio transitocucuta.com.co>

Jue 9/12/2021 3:05 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Secretaria de tránsito <transito@cucuta.gov.co>

Señor (a):

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

**Oficio N° 2983– 2021-00050-00**

**Referencia:** PROCESO SUCESION INTESTADA

De manera atenta por medio del presente el **CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA**, procedo a pronunciarme sobre lo petitionado en el oficio recibido en esta dependencia mediante el cual solicita la APREHENSION y/o CAPTURA sobre los vehículos de placa: **SPU100, WOL976, S56008**

Una vez conocido el objeto de su solicitud, basta con señalar que no resulta viable acceder a su petición, teniendo en cuenta que los vehículos de placa **SPU100, WOL976, S56008**, no se encuentra matriculado en este Organismo de Tránsito, así mismo le informo que por medio de la página web <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo> puede consultar a cual organismo de tránsito se encuentra adscrito.

Lo anterior se responde según lo dispuesto en la Ley 1755 del 2015, *“por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”*.

Sin otro particular,

--



**Alcaldía  
San José  
de Cúcuta**

**Rad No. 2021-110-071717-2**  
2021-12-03 15:37 -VENTANILLA17  
Destino: SECRETARIA DE TRANSITO  
cc:  
Rem/D: JUZGADO CUARTO DE FA  
Asunto: REFERENCIA: PROCESO  
Folios: 8  
Anexos:

**ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.  
Oficio N° 2983– 2021-00050-00

Señores:

**TRÁNSITO DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**

REFERENCIA: PROCESO SUCESION INTESTADA  
RADICADO: 68001-31-10-004-**2021-00050-00**  
DEMANDANTE: MARIA ELVIRA GARCIA PINTO CC. 28381711  
CAUSANTES: JUAN CARLOS HIGUERA MARIN CC.91489842

Comedidamente me permito informar que, mediante auto de fecha 26 de noviembre, dictado dentro del proceso de la referencia, se halla inscrita la medida de EMBARGO decretada por este Despacho, se ordena la APREHENSION y/o CAPTURA y PUESTA A DISPOSICION de este DESPACHO

1. "Vehículo tipo TRACTOCAMION, con número de licencia de tránsito 10016603651, estado del vehículo ACTIVO, de placas SPU100, de servicio público, marca KENWORT, línea T800, modelo 2010, color AZUL, número de serie 3WKDD40X7AF274455, número de motor 79407616, número de chasis 274455, cilindraje 15000, tipo de carrocería SRS, tipo de combustible DI ESEL, fecha de matrícula inicial 05/10/2010 en la Secretaría de Tránsito y Transporte y movilidad de Cota Cundinamarca. El cual se encuentra en el parqueadero Centro Camionero "La llama" Parqueadero, ubicado en la Avenida 10# 10-35 municipio Los Patios Norte de Santander.
2. Vehículo TIPO TRACTOCAMIÓN, con número de licencia de tránsito 10020219051, estado del vehículo ACTIVO, de placas WOL976, de servicio público, marca KENWORT, línea T800 6X4, modelo 2020, color PLATA METÁLICO, número de serie 727350, número de motor 80219792, número de chasis 727350, número de vin 3WKDD49X5LF727350, cilindraje 14900, tipo de carrocería SRS, tipo de combustible DI ESEL, fecha de matrícula inicial 06/02/2020 en la Dirección de tránsito y Transporte de Bucaramanga. El cual se encuentra en el parqueadero Centro Camionero "La llama" Parqueadero, ubicado en la Avenida 10# 10- 35 municipio Los Patios Nortede Santander.
3. Vehículo TIPO SEMIREMOLQUE, de placas S56008, de servicio particular, marca ROMARCO, línea AA- 25600000, modelo 2018, color SIN COLOR, Cil./Ton./PBV.0/35113/5200, tipo de carrocería PLATAFORMA ESTACA DESMONTABLE, fecha de matrícula inicial 27/12/2017 en la Secretaría de

Tránsito y Transporte de Girón. El cual se encuentra en el parqueadero Centro Camionero "La Llama" Parqueadero, ubicado en la Avenida 10# 10-35 municipio Los Patios Norte de Santander."

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remítase la comunicación mediante mensaje de datos al Inspector de Tránsito de Bucaramanga y SJJIN Automotores, con copia al canal digital del apoderado por cuya petición se decretó la medida, advirtiéndole que los automotores deben dejarse en un parqueadero que se encuentre registrado ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Departamento donde sea capturado el vehículo ordenándose enviar en archivo o adjunto las resoluciones que corresponden a las Seccionales de Santander RESOLUCION No. DESAJBUR21-1930 29 de enero de 2021 y Cúcuta- Norte de Santander RESOLUCION No. DESAJCUR21- 1068 DE 25-01-2021- CONFORMACION DE PARQUEADEROS CONSEJO SECCIONALCUCUTA Y ARAUCA que informen los parqueaderos autorizados para la anualidad 2021.

Se remite este oficio a través de canal digital del Despacho en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020, advirtiéndole que los costos que genere esta inscripción serán sufragados por la parte interesada. Favor contestar a nuestro correo institucional citando radicado y partes procesales.

Sírvase proceder de conformidad.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**Elvira Rodríguez Gualteros**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **3d550abe628f5ae7745cf4455bfc55942fdaeafcd8df5316c80c77bc34308a5c**

Documento generado en 03/12/2021 12:11:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



## RESOLUCION No. DESAJCUR21-1068 DE 25/01/2021

“Por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el 2021”.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Art. 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y

### CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-440-20 del 8 de octubre de 2020, declaró inexecutable la expresión “*el artículo 167 de la Ley 769 de 2002*” contenida en el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, el artículo 167 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito Terrestre-, recobró su vigencia (reviviscencia).

Que, en consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales recobraron la competencia de autorizar los parqueaderos a los que deben llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta por medio de la resolución No. DESAJCUR20-2689 del 24 de diciembre de 2020, fijo las tarifas por concepto de parqueaderos para el año 2021.

Que el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, dispone “*los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos, cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas*”, para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de abril de 2014.

Que mediante Convocatoria Pública conforme a circular DESAJCUC20-226 de fecha 23 de diciembre de 2020, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, invitó a los propietarios de parqueaderos para que conformaran el registro de estos ante la Rama Judicial, la cual fue publicada en la página web de la entidad, en las carteleras de la Dirección Seccional, Oficina Judicial, Oficina de Apoyo Judicial y en el Diario la Opinión

Que una vez cerrada la invitación se presentaron:

1. La persona natural, el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL” con domicilio en el KM 07 via Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander; quien aportó y cumplió con los requisitos de la convocatoria No. 262 de 2020.

2. La empresa denominada “ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.” identificada con el NIT No. 900.904.210-5 y representada legalmente por el señor SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.515.910 de Bogotá.

Es de Resaltar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en proceso administrativo sancionatorio Rad: 2017-004, mediante fallo de fecha 07 de diciembre de 2017, decidió excluir al parqueadero “ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.” identificada con el NIT No. 900.904.210-5; del listado del registro de parqueaderos de las Resoluciones No. 8790 de 2016 y 093 de 2017 por irregularidades con mala atención a los usuarios, negarse a la entrega de vehículos por encontrarse en vacancia, cobro excesivo de las tarifas de parqueaderos establecidas por la seccional y el traslado de vehículos a otros parqueaderos sin autorización judicial.

Si bien es cierto, para la época de los hechos, el representante legal de la empresa “ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.” identificada con el NIT No. 900.904.210-5, era el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, la sanción administrativa es para la empresa y el señor se presenta a esta convocatoria como persona natural.

Que de conformidad al Acuerdo 2586 de 2004, artículo octavo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se reserva el derecho de recibir o rechazar los documentos de los parqueaderos que pretendan conformar el registro de parqueaderos para la custodia y guarda de vehículos inmovilizados por orden judicial, por lo que de conformidad con el fallo administrativo sancionatorio no se tendrá en cuenta a la empresa “ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.” identificada con el NIT No. 900.904.210-5.

3. La sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S., identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta, quien aportó y cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Confórmese el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para Norte de Santander y Arauca para el año 2021, con:

1. La persona natural, el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado CAPTURA DE VEHICULOS “CAPTUCOL” con domicilio en el KM 07 via Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá; y con establecimiento en la Calle 36 # 2E-07 Villas de la

Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander. Cel: 3015197824, 3105768860 - correo electrónico: admin@captucol.com.co

2. La sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S, identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta, con parqueadero ubicado en el anillo vial oriental, Puente García Herreros, Torre 48 CENS, Cel: 315-8569998 - 3502884444- correo electrónico: judiciales.cucuta@gmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.555.832 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio denominado CAPTURA DE VEHICULOS "CAPTUCOL"; y la sociedad COMMERCIAL CONGRESS S.A.S, identificada con el NIT No. 900-441-692-3; representada legalmente por la señora NOHORA ROCIO GARCIA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.374.491 de Cúcuta; se acogen a la tarifas de la Rama Judicial decretadas mediante resolución No. DESAJCUR20-2689 del 24 de diciembre de 2020, conforme a la invitación hecha.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los respectivos Jueces y autoridades administrativas de la conformación del Registro de parqueaderos de la Rama Judicial en Norte de Santander y Arauca para el año 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2021



**WILLIAN ANDRES MARTINEZ MARTINEZ**  
**Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta (E)**

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO- Coordinador de Asistencia Legal.  
labora